

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez El presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que en escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó Actualización de la Liquidación de Crédito. - Sírvase proveer.-

El Banco, 11 de marzo del 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO - El Banco, Magdalena,
Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. 47-245-31-53-001-2017-00067-00 Tomo-IX.-

Demandante: Electrificadora del caribe – Electricaribe S.A.

Demandado: Municipio de Guamal-Magdalena

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

De la liquidación de Crédito elaborada y presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso de la referencia, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, dese traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR